



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002727

FOLIO TRÁMITE: 75,587

NOMBRE: AGUILAR SOLORZANO RAUL

UBICACIÓN: LOMA VERDE

COLONIA: EL ORGANO

CALLE CRUCE 1: JAZMIN

CALLE CRUCE 2: NARDO

GIRO: VARIOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA EXPEDICIÓN

13-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

EXTERIOR: 739 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$839.04

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:44 p
MARTES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:44 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a				

DÍAS DE VACACIONES: 0 DÍAS

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Raul Aguilar Solorzano

ACEPTO

AGUILAR SOLORZANO RAUL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y postres.
- El almacenamiento o pésimo uso del pavimento y veredas y viviendas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las comisiones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o combustibles anulares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.